

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.
(000006 del 7 de enero de 2020)**

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Estudios de la Especialización en Gestión Fiscal y Contabilidad Pública de la Facultad de Ciencias Económicas”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Académica No 00011 del 26 de abril de 2018 la Universidad del Atlántico crea el programa de Especialización en Gestión Fiscal y Contabilidad Pública adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No 015494 del 18 de diciembre de 2019 otorgó, a este Programa, Registro Calificado por siete (7) años.

El código SNIES asignado para el programa de Especialización en Gestión Fiscal y Contabilidad Pública es 108839.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico expidió el acuerdo No 002 del 3 de julio de 2003, mediante el cual se establece los criterios y procedimientos para la implementación del Sistema de Créditos Académicos en los programas de Pregrado y Postgrados en la Universidad del Atlántico.

Mediante Resolución Académica No 0025 del 07 de septiembre de 2015, se modifican las políticas generales para los postgrados en la Universidad del Atlántico.

El Consejo Académico como máximo organismo académico en sesión de fecha siete de enero de 2020, teniendo en cuenta las exigencias propias de este programa y en concordancia con la normatividad vigente, aprobó por unanimidad adoptar el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Gestión Fiscal y Contabilidad Pública adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adóptese el Plan de Estudios del programa de Especialización en Gestión Fiscal y Contabilidad Pública adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en lo

referente al aspecto académico y al Departamento de Postgrados en el aspecto administrativo; de acuerdo a las normas estatutarias citadas en los considerandos anteriormente expuestos, con la siguiente distribución por cursos y créditos semestrales.

PLAN DE ESTUDIOS GESTIÓN FISCAL Y CONTABILIDAD PÚBLICA				
SEMESTRE I				
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HT	HTI	HT	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y GESTIÓN PÚBLICA	48	96	144	3
PRESUPUESTO PÚBLICO	64	128	192	4
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO	64	128	192	4
CONTRATACIÓN PÚBLICA	48	96	144	3
ETICA CONTABLE	32	64	96	2
SUBTOTAL	256	512	768	16
SEMESTRE II				
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HT	HTI	HT	CREDITOS
NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PÚBLICA	64	128	192	4
ESTADOS FINANCIEROS BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PÚBLICA	32	64	96	2
GESTIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS TERRITORIALES	48	96	144	3
CONTROL INTERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	32	64	96	2
ELECTIVA	80	160	240	5
SUBTOTAL	256	512	768	16
TOTAL	512	1024	1536	32

HP: Horas Presenciales
HI: Horas Independientes
HT: Horas Totales

ARTICULO SEGUNDO. La Decanatura de las Facultad de Ciencias Económicas, mediante Resolución Motivada, deberá conformar el Comité Curricular y de autoevaluación y asignar así mismo el docente encargado de la Coordinación del Programa.

ARTICULO TERCERO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, a la Facultad de Ciencias Económicas, al Departamento de Postgrados, a la Oficina de Planeación, al Departamento de Admisiones y Registro Académico y demás dependencias que ameriten conocer de esta resolución. *PCJ*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el 7 de enero de 2020


JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTA
Presidente


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria